



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 0099 DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

La Subdirectora Administrativa y Financiera (E) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*"

Que igualmente el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43 contempla: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla con los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta".

Que a través de la Resolución No. 0622 del 19 de julio de 2022, se efectuó el nombramiento **Ana María Veloza Cárdenas**, en el empleo libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Innovación y Productividad de la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con acta de posesión No. 1281 del 19 de julio de 2022.

Que mediante comunicación escrita radicada con el radicado No. 2022ER0002836 del 17 de febrero de 2023, la funcionaria Ana María Veloza Cárdenas, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.392.674, presentó renuncia voluntaria al empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Innovación y Productividad, a partir del 20 de febrero de 2023.

Que a través de la Resolución No. 0091 del 17 de febrero de 2023, se aceptó a partir del 20 de febrero de 2023, la renuncia voluntaria presentada por la funcionaria Ana María Veloza Cárdenas, al empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Innovación y Productividad, precisando que laboraba hasta el 19 de febrero de 2023.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. **8099** DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que en la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Innovación y Productividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en consideración a la aceptación la renuncia mencionada.

Que mediante Resolución No. 746 del 9 de septiembre de 2022 fue nombrada **ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.649, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Internacionalización de la Dirección de Competitividad de Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH**, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Innovación y Productividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.010.161.649, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 501 de 2017, se delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera, las atribuciones relacionadas con el manejo de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, entre las cuales se encuentra la facultad para autorizar las novedades relacionadas con la administración del personal de planta de la Secretaría, tales como: encargo de funcionarios, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 20 de febrero de 2023 a **ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.649, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Innovación y Productividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 099 DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a **ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH**, a la Subdirección de Innovación y Productividad y a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 20 FEB 2023

CAMARGO BERNAL Firmado digitalmente por
CAMARGO BERNAL SONIA IMELDA
SONIA IMELDA Fecha: 2023.02.20 17:43:14 -05'00'

SONIA CAMARGO BERNAL
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Carolina Avila Bustos – Profesional Especializado SAF	CAB
Revisó:	Ana María Gómez Quintero – Profesional Especializado SAF	AMG

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



.....

.....